

(1ª/23) Primera Sesión Ordinaria del Comité de Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal

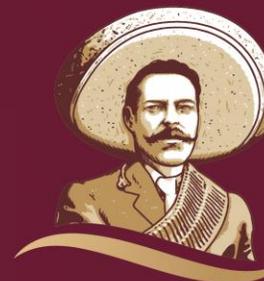
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA

02 de marzo de 2023



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y ANÁLISIS DE BIENES NACIONALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

ASUNTOS PROTOCOLARIOS



Verificación del quorum legal.



Aprobación del Acta de Acuerdos de la (4ª/22) Cuarta Sesión Ordinaria del CPIFP.



ORDEN DEL DÍA

I. Bienvenida.

II. Integración del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal y calendario de sesiones aprobadas para el ejercicio 2023.

III. Integración de los Subcomités del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, líneas de acción y calendario de reuniones aprobadas para el ejercicio 2023.

IV. Informe de resultados del Programa de Trabajo 2022 y presentación del cuadro de control y seguimiento de acuerdos.

V. Formato Cédula Básica de Información (CBI).

VI. Asuntos generales.



PROPUESTA DE ACUERDO

ACUERDO 01/2023.- CPIFP “Los integrantes del Comité de Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se dan por enterados y aprueban el Orden del día de la Primera Sesión Ordinaria del CPIFP 2023.”





I. BIENVENIDA





IRENE G. CORREA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA
COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL

En ausencia del Titular del INDAABIN la Secretaria Ejecutiva actúa en suplencia, de conformidad con el Artículo Tercero, Fracción I de las NORMAS de organización y funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.





CLAUDIA SOLANGE AYALA SÁNCHEZ
SECRETARIA TÉCNICA
COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL

En ausencia de la Secretaria Ejecutiva, la Secretaria Técnica actúa en suplencia, de conformidad con los Artículos Tercero, fracción IV y Quinto, Fracción XII de las NORMAS de organización y funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.





II. Integración del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal y calendario de sesiones aprobadas para el ejercicio 2023.

Secretaria Técnica: Claudia Solange Ayala Sánchez



Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal. (CPIFP)

Es un foro para el análisis, discusión y adopción de criterios comunes y de medidas eficaces y oportunas para lograr los fines del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Las 6 dependencias administradoras de inmuebles



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Las 5 entidades con mayor número de inmuebles en su patrimonio.



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO



Financiera
PARA EL
Bienestar

Y 5 invitados permanentes

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SHCP



MARINA

SECRETARÍA DE MARINA



RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



PEMEX

POR EL RESCATE DE LA SOBERANÍA



Comisión Federal de Electricidad



2023
AÑO DE
Francisco VILA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

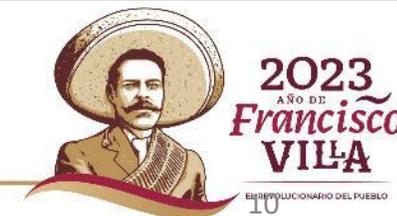
Oficio INDAABIN P/052/2023

De fecha 21/02/2023

Gabriela Guerrero Aguilar,
Directora General de Administración
del Patrimonio Inmobiliario Federal y
RIA.



DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS	FACULTADES ACORDE AL TIPO DE INMUEBLE QUE REGULAN	MARCO JURÍDICO APLICABLE POR MATERIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA A LA MATERIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA AL RESPONSABLE INMOBILIARIO
 HACIENDA <small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</small>	*Inmuebles federales destinados a servicios públicos	<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 132. Ley General de Bienes Nacionales. Arts. 28, 29, 38 y 59 al 71. 	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN). Facultades del INDAABIN: Arts. 3 fracciones IX y X. Atribuciones de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal: Art. 11. 	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Facultades de la Dependencia: Arts. 1, 2 apartado D fracción VI, 98-B y 98-C. Facultades del secretario: Artículo 6, fracción XXXV. Facultades del Oficial Mayor: Art. 8, Fracción XIII. Facultades de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales: Artículo 68, fracciones II, III y V.
	* Inmuebles federales puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para efectos de aprovechamiento y eventual enajenación.	<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 132. * Ley General de Bienes Nacionales. Arts. 28, 29, 32 fracción X y 68. 	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento del INDAABIN. - Atribuciones del Instituto: Art. 3 fracciones III, VIII, XII y XX. Facultades del presidente del Instituto: Art. 6 fracciones XIII, XVI y XVII. Atribuciones de la Dirección General de Política y Gestión: Art. 10 fracciones V, VII, VIII y XVIII. - Atribuciones de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal: Art. 11 fracciones II y XIII 	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN): Atribuciones del INDAABIN: Artículos 1 y 3. Facultades del presidente del INDAABIN: Art. 6.
	* Inmuebles federales compartidos por varias instituciones públicas y puertos fronterizos.	<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 132. Ley General de Bienes Nacionales. Arts. 28, 29, 102 y 106 	<ul style="list-style-type: none"> *Reglamento del INDAABIN. Facultades del Instituto: Arts. 3 fracción XIX. Atribuciones de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal: Art. 11 fracciones XVI y XVIII. Atribuciones de la Dirección General de Avalúos y Obras: Art. 12 fracciones XXVII, a la XXX 	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN): Atribuciones del INDAABIN: Artículos 1 y 3. Facultades del presidente del INDAABIN: Art. 6.
	* Inmuebles federales en uso de asociaciones religiosas	<ul style="list-style-type: none"> *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Décimo Séptimo Transitorio) *Ley General de Bienes Nacionales. Arts. 28, 29, 78 y 79. 	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN). Facultades del Instituto: Arts. 3 fracciones IX y X. Atribuciones de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal: Art. 11 fracciones XVI y XVIII. Atribuciones de la Dirección General de Avalúos y Obras: Art. 12 fracciones XXVII, a la XXX 	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN): Atribuciones del INDAABIN: Artículos 1 y 3. Facultades del presidente del INDAABIN: Art. 6.



DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS



Oficio INDAABIN P/025/2023
De fecha 26/01/2023
Fecha de recepción de la
dependencia 01/02/2023

William Sebastián Castillo Ulín
Jefe de la Unidad de Gobierno



DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS	FACULTADES ACORDE AL TIPO DE INMUEBLE QUE REGULAN	MARCO JURÍDICO APLICABLE POR MATERIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA A LA MATERIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA AL RESPONSABLE INMOBILIARIO
	<p>* Islas de jurisdicción federal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Arts. 27 párrafo cuarto, 42 fracciones II, III y IV y 48. Ley General de Bienes Nacionales. Arts. 28 y 38. * Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Art. 27, fracción XI. 	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación: Facultades de la Unidad de Gobierno: Art. 12, fracción XIX. Atribuciones de la Dirección General de Enlace y Seguimiento: Art. 15 fracción V. 	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación: Facultades del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas: Artículo 7 fracción VII. - Atribuciones de la Dirección General de Asuntos Religiosos: Art. 86, fracción X. Atribuciones de la Dirección General Adjunta de Registro, Certificación y Normatividad de las Asociaciones Religiosas: Artículo 87, fracción VI. Atribuciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales: Artículo 96, fracciones IV, V y VI. Facultades de la Dirección General Adjunta de Administración de Recurso: Artículo 137, fracción IX.



DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio INDAABIN P/023/2023

De fecha 26/01/2023

Fecha de recepción de la dependencia 01/02/2023

Manuel García Arellano,
Director General de Recursos
Materiales, Inmuebles y Servicios



DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS	FACULTADES ACORDE AL TIPO DE INMUEBLE QUE REGULAN	MARCO JURÍDICO APLICABLE POR MATERIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA A LA MATERIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA AL RESPONSABLE INMOBILIARIO
	<p>* Zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a otros depósitos de aguas marinas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 132. Ley General de Bienes Nacionales. Arts. 28, 38, 61, 62, 119 al 127 	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento para el uso y aprovechamiento del mar territorial, vías navegables, playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar. Art. 5. Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Atribuciones de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros: Arts. 31. Atribuciones del Comisionado Nacional: Art. 72 fracción. XII. Atribuciones de la Dirección General de Operación Regional: Art. 74 fracción. XVI. 	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Facultades del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas Artículo 10, fracciones XVIII, XIX y XX. Atribuciones de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios: Artículo 36, fracciones XXVIII y XXX.
	<p>* Terrenos nacionales dentro de áreas naturales protegidas (reservas de la biósfera, parques nacionales, santuarios, áreas de protección de flora y/o fauna y los monumentos naturales)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 27 y 132. Ley General de Bienes Nacionales. Arts. 28 y 38. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Art. 63, último párrafo 	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Atribuciones de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos: Art. 33 fracción. XVII. Atribuciones de la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal: Art. 59 fracción I. Facultades del Comisionado Nacional: Art. 72 fracción XII. Atribuciones de las Direcciones de Áreas Naturales Protegidas: Art. 80 fracción XIV. 	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua: Competencia de la Comisión Nacional del Agua: Artículo 1. Atribuciones de la Gerencia de Recursos Materiales: Artículo 20, fracción XII. Atribuciones de la Dirección de Administración en cada Organismo: Artículo 75, fracciones XXIII y XXIV.
	<p>* Bienes nacionales inherentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 27 y 132. Ley General de Bienes Nacionales. Arts. 28 y 38. Ley de Aguas Nacionales. Art. 113. 	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua: Atribuciones del Director General de la Comisión. Arts. 1 y 13, Atribuciones de los Subdirectores Generales y Coordinadores Generales de la Comisión: Art. 14. Atribuciones de la Subdirección General de Administración del Agua: Art. 24. 	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua: Competencia de la Comisión Nacional del Agua: Artículo 1. Atribuciones de la Gerencia de Recursos Materiales: Artículo 20, fracción XII. Atribuciones de la Dirección de Administración en cada Organismo: Artículo 75, fracciones XXIII y XXIV.



DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Oficio INDAABIN P/024/2023

De fecha 26/01/2023

Fecha de recepción de la dependencia 01/02/2023



Miguel Enrique Vallín Osuna
Director General de la Agencia
Federal de Aviación Civil
(Aeropuertos)

Manuel Eduardo Gómez Parra
Director General de Desarrollo
Ferroviario y Multimodal

José Antonio Ramírez Culebro
Director Ejecutivo de
Construcción y Modernización
de Carreteras Federales

Héctor López Leal
Director General de Desarrollo
Carretero

DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS	FACULTADES ACORDE AL TIPO DE INMUEBLE QUE REGULAN	MARCO JURÍDICO APLICABLE POR MATERIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA A LA MATERIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA AL RESPONSABLE INMOBILIARIO
	* Carreteras y puentes.	<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 132. Ley General de Bienes Nacionales. Arts. 28 y 38. Ley de Vías Generales de Comunicación. Arts. 3 y 8. Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Arts. 5, 6 y 8. Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas. Art. 5, 6 y 6-A. 	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento Interno de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes: Atribuciones de la Dirección General de Carreteras: Art. 17. 	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento Interno de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes: Corresponde a los Titulares de Unidad y a los Directores Generales: Artículo 10, fracción XX. Corresponde a la Dirección General de Recursos Materiales: Art. 34, fracción VIII.
	* Autopistas de cuota.	<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 132. Ley General de Bienes Nacionales. Arts. 28 y 38. Ley de Vías Generales de Comunicación. Arts. 3 y 8. Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Art. 5, 6 y 8. 	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento Interno de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes: Atribuciones de la Dirección General de Desarrollo Carretero: Art. 20. 	
	* Vías generales de comunicación ferroviaria.	<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 132. Ley General de Bienes Nacionales. Arts. 28 y 38. Ley de Vías Generales de Comunicación. Arts. 3 y 8. Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario. Art. 6. 	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento Interno de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes: Atribuciones de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal: Art. 23. 	
	* Aeropuertos.	<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 132. Ley General de Bienes Nacionales. Arts. 28 y 38. Ley de Vías Generales de Comunicación. Arts. 3 y 8. Ley de Aeropuertos. Arts. 6, 7 y 10. Reglamento de la Ley de Aeropuertos. Arts. 1, 7, 13 y 16. 	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento Interno de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes: Atribuciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil: Art. 21. Facultades de la Agencia Federal de Aviación Civil, Órgano administrativo desconcentrado de la SCT. (DOF 16/10/2019) 	



DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

Oficio INDAABIN P/026/2023

De fecha 26/01/2023

Fecha de recepción de la dependencia 01/02/2023

Luis Emanuel Téllez Gaona
Coordinador Nacional de Recursos
Materiales y Servicio del Instituto Nacional
de Antropología e Historia



DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS	FACULTADES ACORDE AL TIPO DE INMUEBLE QUE REGULAN	MARCO JURÍDICO APLICABLE POR MATERIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA A LA MATERIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA AL RESPONSABLE INMOBILIARIO
	<p>*Monumentos arqueológicos y terrenos de propiedad federal integrantes de la zona de monumentos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 132. Ley General de Bienes Nacionales. Arts. 28, 30, 38, 62 fracción V; 81 y 103. Ley Federal sobre Monumentos, Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. Arts. 3, 5, 21 al 26 y 44 al 46. <ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica del INAH. Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. 	<ul style="list-style-type: none"> Instituto Nacional de Antropología e Historia. Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura 	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura: Facultades del Oficial Titular de la Unidad de Administración y Finanzas Artículo 10, fracciones I, V y XVI. Facultades de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural Art. 12 y 22, fracciones I, IV, V y VI. Facultades de la Dirección General de Administración Artículos 12 y 24, fracción IX

DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS



Dulce María Rodríguez Cervantes,
Directora General de Ordenamiento
de la Propiedad Rural
RIA



DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS	FACULTADES ACORDE AL TIPO DE INMUEBLE QUE REGULAN	MARCO JURÍDICO APLICABLE POR MATERIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA A LA MATERIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA AL RESPONSABLE INMOBILIARIO
	<p>* Terrenos nacionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 132. • Ley General de Bienes Nacionales. Arts. 28 y 38. • Ley Agraria. Arts. 157 al 162. • Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Arts. 96 al 130. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento Interior Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: • Atribuciones de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario. Arts. 8. • Atribuciones de la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Art. 20, fracción XII, 	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento Interior Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: • Atribuciones de la Unidad de Administración y Finanzas: Artículo 12, fracción XIV. • Atribuciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales: Artículo 28, fracción VII

CINCO ENTIDADES CON MAYOR NÚMERO DE INMUEBLES



Oficio INDAABIN P/020/2023
De fecha 26/01/2023
Fecha de recepción de la entidad
01/02/2023

Ángel Annuar Rubio Moreno,
Titular de la Coordinación de
Conservación y Servicios Generales

P

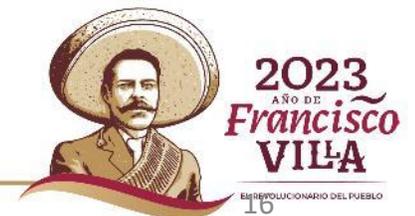


Almendra Lorena Ortiz Genis,
Directora Normativa de
Administración y Finanzas



Oficio INDAABIN P/027/2023
De fecha 26/01/2023
Fecha de recepción de la entidad
01/02/2023

Mtro. Edmundo Julián Domínguez
López Portillo
Director de Administración



CINCO ENTIDADES CON MAYOR NÚMERO DE INMUEBLES



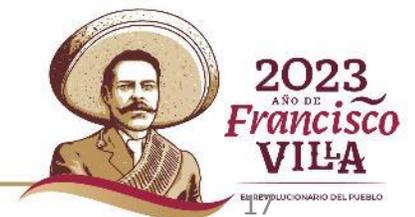
Oficio INDAABIN P/028/2023
De fecha 26/01/2023
Fecha de recepción de la entidad
01/02/2023

Hiram Benjamín Rubio Guzmán,
Titular de la Unidad de
Administración y Finanzas



Oficio INDAABIN P/029/2023
De fecha 26/01/2023
Fecha de recepción de la entidad
01/02/2023

Mtro. Rafael Freyre Martínez,
Director Corporativo de
Administración y Finanzas



INVITADOS PERMANENTES



MARINA

SECRETARÍA DE MARINA

Oficio INDAABIN P/030/2023

De fecha 26/01/2023

Fecha de recepción de la institución

01/02/2023

Sin información

P

DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS	FACULTADES ACORDE AL TIPO DE INMUEBLE QUE REGULAN	MARCO JURÍDICO APLICABLE POR MATERIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA A LA MATERIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA AL RESPONSABLE INMOBILIARIO
<p>*DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos. (DOF 07-12-20) *NO SE CONSIDERA DEPENDENCIA ADMINISTRADORA DE INMUEBLES EN LA LGBN, SIN EMBARGO, POR LO QUE CORRESPONDE A LA TRANSMISIÓN DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LA SCT A LA SEMAR, RESPECTO AL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 07/12/2020, SE INFORMA QUE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE SE HA INTEGRADO A LA ORGÁNICA DE LA SEMAR. LA SEMAR SERÁ CONSIDERADA INVITADA PERMANENTE AL CPIFP.</p>	<p>*Puertos marítimos</p>	<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 132. Ley de Navegación y Comercio Marítimos. 	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento Interior de la Secretaría de Marina. Se reforman los artículos 30, fracciones V, incisos c) y d), VI y IX; 36, fracciones I, XII, y XV; se adicionan el artículo 30, fracciones V Bis, VI Bis, XII Bis, XII Ter, XIV Bis, XIV Ter y XIV Quáter, y se deroga el artículo 36, fracciones XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (Las reformas publicadas en el DOF el 07-12-20 entraron en vigor el 05-06-21.) ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN PROCESO LAS REFORMAS LEGALES PROPUESTAS QUE LE OTORGAN ATRIBUCIONES Y FACULTADES BAJO LA ESFERA DE COMPETENCIA DE LA SEMAR. 	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento Interior de la Secretaría de Marina (DOF 07-06-21) Arts. 1, 2, fracción II, 3, fracción I, inciso b), fracción II, inciso g), numeral cinco; 8, 9, 10, 33 y 34.



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

18

INVITADOS PERMANENTES

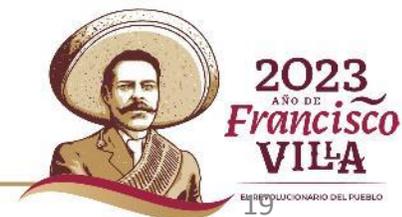


Oficio INDAABIN P/022/2023
De fecha 26/01/2023
Fecha de recepción de la institución
01/02/2023

Juan Carlos Mercado Sánchez,
Director General de Bienes
Inmuebles y Recursos Materiales

P

DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS	FACULTADES ACORDE AL TIPO DE INMUEBLE QUE REGULAN	MARCO JURÍDICO APLICABLE POR MATERIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA A LA MATERIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA AL RESPONSABLE INMOBILIARIO
 RELACIONES EXTERIORES *NO SE CONSIDERA DEPENDENCIA ADMINISTRADORA DE INMUEBLES EN LA LGBN, SIN EMBARGO, POR LO QUE CORRESPONDE A LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SON DE SU COMPETENCIA SE RECONOCE COMO INVITADO PERMANENTE EN EL CPIFP	* Adquirir, administrar y conservar las propiedades de la Nación en el extranjero.	<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 27, fracción. I, párrafo segundo. Ley General de Bienes Nacionales Art. 31. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Art. 28, fracción II 	<ul style="list-style-type: none"> *Reglamento Interior Secretaría de Relaciones Exteriores: Titular de la Unidad de Administración y Finanzas: Art. 15, fracciones: IX, X, XXXV, XXVI Y XXIX. Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales: Art. 48 fracciones I, II, III, X, XI, XII, XIV, XV, XIX, XX, XXIX, XXX, XXXII y XXXV 	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento Interior Secretaría de Relaciones Exteriores: De las Facultades del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas: Art. 15, fracciones: fracciones XXV y XXVI. Corresponde a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales: Artículo 48, fracciones X y XI



INVITADOS PERMANENTES

**ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA SHCP**

Jorge Garrido Velázquez,
Titular del Área de Auditoría Interna



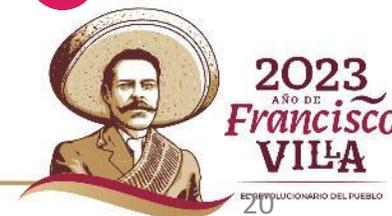
José Eugenio Gordillo Huerta,
Suplente por Ausencia del Titular de la
Gerencia de Administración
Patrimonial

P



Norma Leticia Morales Campos,
Coordinador de Proyectos Especiales y
Racionalización de Activos (COPREA)

P



ARTÍCULO 28.- La Secretaría y las demás dependencias administradoras de inmuebles tendrán en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades siguientes:

- I.- Poseer, vigilar, conservar, administrar y controlar por sí mismas o con el apoyo de las instituciones destinatarias que correspondan, los inmuebles federales;
- II.- Dictar las reglas a que deberá sujetarse la vigilancia y aprovechamiento de los inmuebles federales;
- III.- Controlar y verificar el uso y aprovechamiento de los inmuebles federales;
- IV.- Expedir la declaratoria por la que se determine que un inmueble forma parte del patrimonio de la Federación;
- V.- Otorgar concesiones y, en su caso, permisos o autorizaciones para el uso y aprovechamiento de inmuebles federales;
- VI.- Instaurar los procedimientos administrativos encaminados a obtener, retener o recuperar la posesión de los inmuebles federales, así como procurar la remoción de cualquier obstáculo creado natural o artificialmente para su uso y destino. Con esta finalidad, también podrán

declarar la revocación y caducidad de las concesiones, permisos o autorizaciones, previa audiencia que se conceda a los interesados para que rindan pruebas y aleguen lo que a su derecho convenga, en los casos y términos previstos por la Sección Octava del Capítulo II del Título Tercero de esta Ley;

- VII.- Promover el óptimo aprovechamiento y preservación del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal;
- VIII.- Solicitar a la Secretaría que intervenga en las diligencias judiciales que deban seguirse respecto de los inmuebles federales;
Fracción reformada DOF 20-05-2021
- IX.- Presentar y ratificar denuncias y querellas en el orden penal relativas a los inmuebles federales, así como respecto de estas últimas otorgar el perdón del ofendido en los casos en que sea procedente;
- X.- Prestar asesoría a las dependencias y entidades que lo soliciten, en la materia inmobiliaria propia de su competencia;
- XI.- Suscribir bases de colaboración y convenios con las demás dependencias y con las entidades; convenios de colaboración con los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación y con los órganos de carácter federal con autonomía otorgada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, y convenios de concertación con personas físicas o morales de los sectores privado y social, a fin de conjuntar recursos y esfuerzos para la eficaz realización de las acciones que en materia inmobiliaria están a su cargo;
Fracción reformada DOF 19-01-2018
- XII.- Dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta Ley, y
- XIII.- Las demás que les confieran esta Ley u otras disposiciones aplicables.

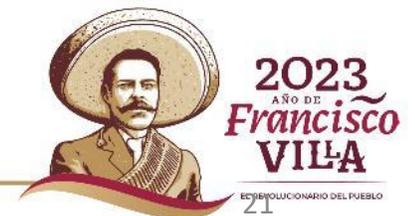
ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES

- XI.- Suscribir bases de colaboración y convenios con las demás dependencias y con las entidades; convenios de colaboración con los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación y con los órganos de carácter federal con autonomía otorgada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, y convenios de concertación con personas físicas o morales de los sectores privado y social, a fin de conjuntar recursos y esfuerzos para la eficaz realización de las acciones que en materia inmobiliaria están a su cargo;

Fracción reformada DOF 19-01-2018

- XII.- Dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta Ley, y
- XIII.- Las demás que les confieran esta Ley u otras disposiciones aplicables.

Cuando a juicio de la Secretaría o de la dependencia administradora de inmuebles competente exista motivo fundado que lo amerite, podrán abstenerse de seguir los procedimientos o de dictar las resoluciones a que se refiere la fracción VI de este artículo, y solicitarán al Ministerio Público de la Federación que someta el asunto al conocimiento de los tribunales federales. Dentro del procedimiento podrá solicitarse la ocupación administrativa de los bienes, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por orden de los tribunales las autoridades administrativas procederán a la ocupación.



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

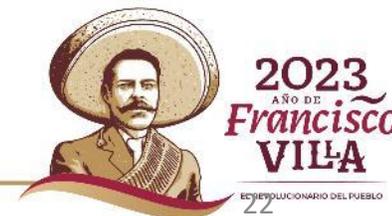
CRITERIO No. 03/2021, de aplicación general para la administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, relativo a la distribución de competencias entre las dependencias administradoras de inmuebles y funciones inherentes al servidor público Responsable Inmobiliario Administrador (RIA).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - HACIENDA. - Secretaría de Hacienda y Crédito Público. - Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. - Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal. - Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria.

CRITERIO No. 03/2021, DE APLICACIÓN GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, RELATIVO A LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS DE INMUEBLES Y FUNCIONES INHERENTES AL SERVIDOR PÚBLICO "RESPONSABLE INMOBILIARIO ADMINISTRADOR (RIA)".

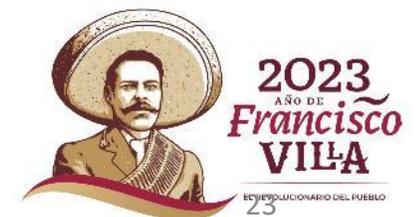
“Los Titulares de las Dependencias Administradoras de inmuebles referidas con tal carácter en la Ley General de Bienes Nacionales remitirán de manera anual, o bien, cuando exista alguna modificación en la estructura de la institución, el Oficio dirigido al Titular del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, mediante el cual designe al servidor público encargado de realizar las acciones, gestiones y trámites necesarios para la administración de los inmuebles federales que sean competencia de la dependencia que representa, quien deberá contar por lo menos, con nivel de Director General o su equivalente, al cual se le denominará Responsable Inmobiliario Administrador (RIA) y tendrá las funciones siguientes:

- Coordinar acciones con las unidades administrativas al interior, para la Integración y actualización necesaria del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal (SIIFP).
- Fungir como enlace, ante el INDAABIN, en lo relativo a los inmuebles que administra, de conformidad con lo previsto en el cuadro de distribución de competencias, así como con alguna otra disposición que le resulte aplicable.



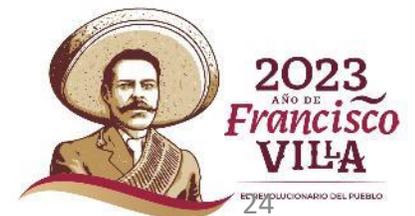
SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL 2023

NO. DE SESIÓN	FECHA DE SESIÓN
Primera (1ª/23)	02 de marzo de 2023
Segunda (2ª/23)	01 de junio de 2023
Tercera (3ª/23)	07 de septiembre de 2023
Cuarta (4ª/23)	07 de diciembre de 2023



PROPUESTA DE ACUERDO

ACUERDO 02/2023.- CPIFP. “De conformidad con lo previsto en la Ley General de Bienes Nacionales (LGBN), los integrantes de este Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se dan por ENTERADOS y APRUEBAN de lo siguiente: Integración del Comité de Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal; facultades que tienen las dependencias administradoras previstas en el artículo 28 de la LGBN; Circular 03/2021 de aplicación general para la administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, relativo a la distribución de competencias entre las dependencias administradoras de inmuebles y funciones inherentes al servidor público Responsable Inmobiliario Administrador (RIA) publicada en el DOF el 13 de agosto de 2021; y SE COMPROMETEN A DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO Y REMITIR AL PRESIDENTE DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE MARZO DE 2023, EL OFICIO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PROPIETARIOS PARA ESTE COMITÉ, debiendo ser preferentemente, los Responsables Inmobiliarios Administradores para el caso de las dependencias administradoras, cuyas facultades se encuentran conferidas en el Reglamento Interior de cada dependencia, y para el caso de las entidades e invitados permanentes, los Responsables Inmobiliarios de cada institución, de acuerdo a lo señalado en el artículo 32 de la LGBN, asimismo se dan por enterados del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal 2023 aprobado en la sesión anterior.”





III. Integración de los Subcomités del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, líneas de acción y calendario de reuniones aprobadas para el ejercicio 2023.

Secretaria Técnica: Claudia Solange Ayala Sánchez



Subcomité del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal, SSAIFP.

Coordinación de acciones tendientes a lograr la administración eficaz y el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal.

Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, SSIIFP.

Coadyuvar a la integración y actualización permanente del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Es la integración sistematizada de documentos e información que contiene el registro de la situación física, jurídica y administrativa de los inmuebles del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal, así como de su evolución.

Subcomité de Normatividad, SN.

Analizar el marco jurídico aplicable al patrimonio inmobiliario federal y paraestatal, para alcanzar los objetivos del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal:

- Promover la adopción de un programa de control y aprovechamiento inmobiliario federal.
- La expedición de las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas conducentes.
- Promover la adopción de criterios uniformes para la adquisición, uso, aprovechamiento, administración, conservación, mantenimiento, aseguramiento, control, vigilancia, valuación y, en su caso, recuperación y enajenación de los bienes integrantes del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal.

DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



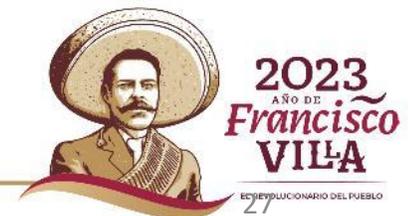
COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



CINCO ENTIDADES CON MAYOR NÚMERO DE INMUEBLES



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

28

INVITADOS PERMANENTES

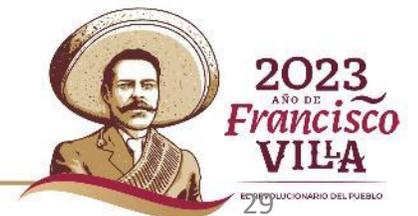


MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA SHCP**



RELACIONES EXTERIORES
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES





Subcomité del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Secretaria Técnica: Claudia Solange Ayala Sánchez



PROGRAMA DE TRABAJO SSAIFP 2023

1

Implementación de controles para la administración del patrimonio inmobiliario federal.

2

Otorgamiento de concesiones, permisos o autorizaciones para el uso y aprovechamiento de inmuebles federales.

3

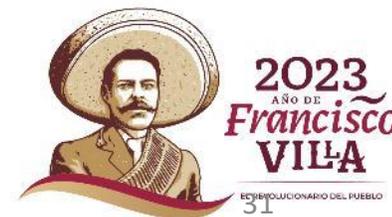
Recuperación de inmuebles federales.

4

Acciones implementadas para el uso y aprovechamiento de inmuebles federales.

5

Declaratorias por la que se determine que un inmueble forma parte del patrimonio de la Federación.





Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal

Coordinador del SSIIFP: Andrés Jesús Juárez Pizano



PROGRAMA DE TRABAJO DEL SUBCOMITÉ SIIFP

Justificación

El Subcomité del SIIFP, es un órgano colegiado de carácter técnico-operativo que tiene como objeto analizar y proponer soluciones a las problemáticas relativas a inmuebles federales o pertenecientes a dependencias y entidades de la APF, estableciendo con claridad la forma en que se integrará y actualizará el SIIFP, y definiendo las atribuciones de las unidades administrativas que tendrán a cargo su operación, así como la información y documentación que los Responsables y Coordinadores Inmobiliarios deberán obtener e integrar en los acervos informativos y documentales de la institución pública que representen.

ACTIVIDADES

- 1 Seguimiento a la integración del Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios y de los Usuarios del SIIFP,
- 2 Seguimiento al cumplimiento de la Norma Vigésima Tercera del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal (SIIFP),
- 3 Mesas de trabajo (Programa de Trabajo Específico), para la actualización de la información contenida en el SIIFP.
- 4 Informe final, mediante el cual se realice el cierre del Programa Específico comunicando a la Coordinación de Órganos de Vigilancia y Control de la Secretaría de la Función Pública (SFP), el resultado de este.

Cronograma de Actividades



		CRONOGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL SUBCOMITÉ DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL 2023																																																				
		Ejercicio 2023																																																				
Actividades previas	Fundamento	Responsable/Mes	Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre							
	NO APLICA	NO APLICA	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
Elaboración, presentación y aprobación del programa de trabajo	Normas de organización y funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.	DRPCI/Miembros del Subcomité del SIIFP	X	X	X	X																																																
Actividades propias del programa de trabajo	NO APLICA	NO APLICA																																																				
Recordatorios de cumplimiento de la Norma Vigésima Tercera	Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.	DGPCI por conducto de la DRPCI	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																				
Cumplimiento a la Norma Vigésima Tercera	Artículo 32 de la Ley General de Bienes Nacionales, Norma vigésima tercera del Acuerdo que establece las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.	Responsables Inmobiliarios y/o Coordinadores Inmobiliarios de la APF	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																																				
Requerir a las Instituciones registradas con al menos un inmueble bajo su administración en el SIIFP, designación y/o actualización del Responsable o Coordinador Inmobiliario.	Artículo 10, fracciones XVIII y XXV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.	DGPCI por conducto de la DRPCI							X	X	X	X	X																																									
Seguimiento e integración del padrón de responsables inmobiliarios y de los usuarios activos en el SIIFP	Artículo 32 de la Ley General de Bienes Nacionales, Normas segunda, cuarta, quinta, sexta del Acuerdo que establece las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.	DGPCI por conducto de la DRPCI									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X									
Elaborar un Programa de Trabajo Específico para la actualización de la información contenida en el SIIFP.	En atención a las recomendaciones emitidas por el OIC de la SHCP como resultado de la Intervención de Control Interno número 23/2022.	DGPCI por conducto de la DRPCI	X	X	X	X																																																
Dar atención a los requerimientos y acciones derivadas del presente programa de trabajo	Artículo 32 de la Ley General de Bienes Nacionales y Acuerdo que establece las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.	Responsables Inmobiliarios y/o Coordinadores Inmobiliarios de la APF	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X								
Informe final, mediante el cual se realice el cierre del programa, comunicando a la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control de la SFP el resultado del mismo.	Norma Quincuagesima del Acuerdo que establece las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.	DGPCI por conducto de la DRPCI																																	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X								





Subcomité de Normatividad

Secretaria Técnica: Claudia Solange Ayala Sánchez





Programa de Trabajo del Subcomité del Normatividad 2023

1

Analizar el marco jurídico aplicable al Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.



CALENDARIOS DE REUNIONES ORDINARIAS DE LOS SUBCOMITÉS

REUNIONES ORDINARIAS DEL SUBCOMITÉ DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL 2023

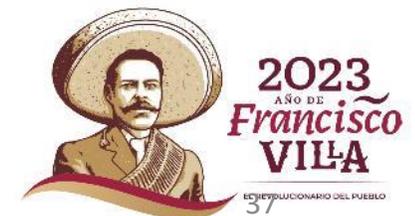
NO. DE REUNIÓN	FECHA DE REUNIÓN
Primera (1ª/23)	26 de enero de 2023
Segunda (2ª/23)	13 de abril de 2023
Tercera (3ª/23)	06 de julio de 2023
Cuarta (4ª/23)	05 de octubre de 2023

REUNIONES ORDINARIAS DEL SUBCOMITÉ DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL 2023

NO. DE REUNIÓN	FECHA DE REUNIÓN
Primera (1ª/23)	26 de enero de 2023
Segunda (2ª/23)	13 de abril de 2023
Tercera (3ª/23)	06 de julio de 2023
Cuarta (4ª/23)	05 de octubre de 2023

REUNIONES ORDINARIAS DEL SUBCOMITÉ DE NORMATIVIDAD 2023

NO. DE REUNIÓN	FECHA DE REUNIÓN
Primera (1ª/23)	16 de febrero de 2023
Segunda (2ª/23)	11 de mayo de 2023
Tercera (3ª/23)	27 de julio de 2023
Cuarta (4ª/23)	26 de octubre de 2023



PROPUESTA DE ACUERDO

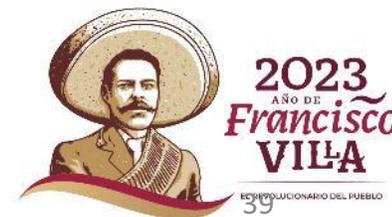
ACUERDO 03/2023.- CPIFP. *“Los integrantes del Comité de Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se dan por enterados de la Integración de los Subcomités del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, líneas de acción y calendario de reuniones aprobadas para el ejercicio 2023”.*





IV. Informe de resultados del Programa de Trabajo 2022 y presentación del cuadro de control y seguimiento de acuerdos.

Secretaria Técnica: Claudia Solange Ayala Sánchez





TOTAL DE ACUERDOS APROBADOS EN EL CPIFP

- 3** **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**
03 de marzo de 2022
- 2** **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**
02 de junio de 2022
- 0** **TERCERA SESIÓN ORDINARIA**
01 de septiembre de 2022
- 1** **CUARTA SESIÓN ORDINARIA**
01 de diciembre de 2022



Se llevaron a cabo 4 sesiones del CPIFP con un total de 152 asistencias



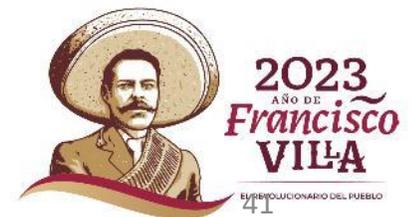
ACUERDOS APROBADOS CPIFP

1ª Sesión Ordinaria 2022

ACUERDO 01/22 CPIFP.- “Los integrantes del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se dan por enterados de la fecha límite para dar **cumplimiento a la Norma Vigésima Tercera**, por lo que cumplido el término, se llevará a cabo una reunión en la primera quincena del mes de abril entre la Oficialía Mayor de la SHCP y los TUAf's de cada Dependencia, con el propósito de mostrar el alcance en el cumplimiento de esta Norma.

ACUERDO 02/22 CPIFP.- “Los integrantes del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se dan por enterados de la **solicitud del INEGI para que les sean proporcionados de manera temporal**, los espacios necesarios para desarrollar sus actividades y resguardar su equipo durante el desarrollo del próximo censo agropecuario que se llevará a cabo del 19 de septiembre al 30 de noviembre del presente año.”

ACUERDO 03/22.- CPIFP “Los integrantes del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se dan por enterados de los temas de carácter Informativo, así como los desahogados en esta 1ª Sesión Ordinaria 2022 del CPIFP”.



ACUERDOS APROBADOS CPIFP

2ª Sesión Ordinaria 2022

ACUERDO 04/2022.- CPIFP. “Los miembros del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se dan por enterados y aprueban el instrumento: **“Guía de actuación aplicable en Situaciones de Emergencia en Inmuebles Federales”** e instruyen a la **Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, a través, de la Dirección de Política y Normatividad, para realizar las gestiones correspondientes a su publicación en Diario Oficial de la Federación.”**

ACUERDO 05/2022.- CPIFP “Los miembros del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, reiteran el Acuerdo 04/2022.- SN 2ª Reunión Ordinaria del Subcomité de Normatividad con fecha 12 de mayo, y se comprometen con lo estipulado al cumplimiento de la captura de la información en materia de accesibilidad en el **Sistema de Accesibilidad a Edificios Federales (SAEF), respecto de los inmuebles que administran, así como informar al INDAABIN de manera bimestral, ya sea por oficio o de manera electrónica, las acciones y/o avances que realicen durante el periodo del reporte, dichos informes deberán ser dirigidos a la Presidencia del CPIFP, por conducto de la Secretaria Ejecutiva”.**

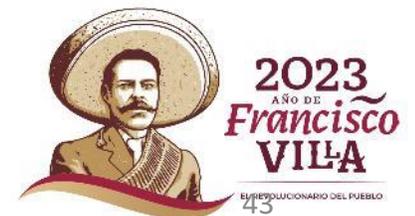
4ª Sesión Ordinaria 2022

ACUERDO 06/22 CPIFP. - "Los integrantes del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal aprueban por unanimidad, el **calendario de reuniones ordinarias** previstas para el ejercicio 2023”.



PROPUESTA DE ACUERDO

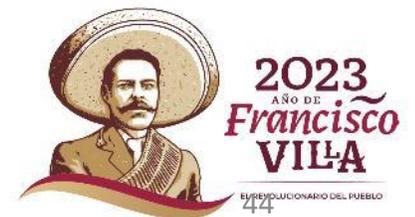
ACUERDO 04/2023.- CPIFP. *“Los integrantes del Comité de Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se dan por enterados del Informe de resultados del Programa de Trabajo 2022 y presentación del cuadro de control y seguimiento de acuerdos”.*





V. Formato Cédula Básica de Información (CBI).

Secretaria Técnica: Claudia Solange Ayala Sánchez



CÉDULA BÁSICA DE INFORMACIÓN

CBI

CÉDULA BÁSICA DE INFORMACIÓN

SESIÓN No: _____

FECHA: XX DE ENERO DE 2023.

DEPENDENCIA O ENTIDAD:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SUBCOMITÉ / GTE:

SUBCOMITÉ DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL

TEMA:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

INMUEBLE (DENOMINACIÓN): XXXX

UBICACIÓN: XXXX

SUPERFICIE: XXXX

ANTECEDENTES: XXXX

PROBLEMÁTICA: XXXX

DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO: XXXX

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN: XXXX

PROYECTO DE ACUERDO AL SUBCOMITÉ: XXXX

PROYECTO DE ACUERDO AL CPIFP: XXXX

DOCUMENTACIÓN: XXXX

ANEXOS: XXXX

OBSERVACIONES: XXXX

PROPUESTA DE ACUERDO

ACUERDO 05/2023.- CPIFP. *“Los integrantes del Comité de Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se dan por enterados del formato y contenido de la Cédula Básica de Información (CBI)”.*





VI. Asuntos Generales.

Secretaria Técnica: Claudia Solange Ayala Sánchez

